



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0363/01/25

Oficio N° ORP/SGPARN/1516/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 25 de abril de 2025

EJIDO TRES CABEZAS, POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO EJIDAL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Enero de 2025, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/057/2025 de fecha 10 de Abril de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 25 de Abril de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 19 de Febrero de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Tres Cabezas (Polígono 1/1)	Chignahuapan	Puebla	Ejido Tres Cabezas por conducto de su comisariado ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Tres Cabezas (Polígono 1/1)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	577010.944	2203810.07
2	577062.512	2203796.06
3	577145.435	2203781.24
4	577165.454	2203778.28
5	577215.897	2203751.59
6	577291.954	2203739.46
7	577365.805	2203717.93
8	577465.642	2203663.47
9	577544.742	2203624.36
10	577663.879	2203610.63





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0363/01/25

Oficio N° ORP/SGPARN/1516/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 25 de abril de 2025

11	577790.089	2203385.32
12	577792.429	2203294.4
13	578665.068	2202427.4
14	578675.575	2202407.2
15	578854.432	2202095.13
16	578913.465	2202004.78
17	578952.422	2201945.44
18	578997.518	2201879.83
19	579039.621	2201843.88
20	579101.963	2201794.75
21	579210.972	2201708.85
22	579299.434	2201638.06
23	579323.943	2201619
24	579373.926	2201577.78
25	579467.423	2201500.69
26	579518.922	2201464.43
27	579584.59	2201405.58
28	579631.554	2201366.6
29	579675.159	2201328.01
30	579680.044	2201323.95
31	579708.728	2201301.44
32	579763.549	2201264.1
33	579846.932	2201212.77
34	580012.19	2201109.35
35	580080.809	2201069.11
36	580217.441	2200986.95
37	580270.819	2200959.81
38	580055.475	2200893.77
39	579762.297	2200751.78
40	579635.29	2200691.46
41	579539.594	2200640.89
42	579358.17	2200543.75
43	579248.38	2200485.28
44	579048.18	2200386.05
45	579013.282	2200368.63





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0363/01/25

Oficio N° ORP/SGPARN/1516/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 25 de abril de 2025

46	578725.004	2200219.6
47	577791.135	2199718.08
48	576709.344	2198930.06
49	576680.069	2198908.73
50	576445.095	2198737.57
51	576339.082	2198660.6
52	576295.975	2198629.77
53	576261.648	2198604.47
54	576214.666	2198569.68
55	576166.888	2198534.62
56	576126.022	2198504.5
57	576077.847	2198468.99
58	576036.997	2198438.88
59	575994.477	2198407.68
60	575986.77	2198401.9
61	575981.872	2198398.09
62	575953.244	2198377.39
63	575904.88	2198362.41
64	575968.817	2198363.58
65	575872.561	2198319.04
66	575815.245	2198277.59
67	575807.153	2198271.74
68	575766.858	2198242.6
69	575726.641	2198213.51
70	575716.74	2198206.35
71	575705.501	2198198.23
72	575675.673	2198176.65
73	575667.556	2198170.78
74	575659.031	2198164.62
75	575569.157	2198098.95
76	575564.61	2198095.62
77	575525.164	2198066.8
78	575486.081	2198038.24
79	575481.16	2198034.68
80	575461.962	2198020.78





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0363/01/25

Oficio N° ORP/SGPARN/1516/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 25 de abril de 2025

81	575341.179	2197933.33
82	575337.637	2197930.74
83	575263.269	2197877.06
84	575036.262	2197713.21
85	575033.506	2197710.71
86	574828.863	2197561.18
87	574730.608	2197491.48
88	574667.683	2197446.83
89	574658.155	2197438.49
90	574464.738	2197302.4
91	574454.977	2197295.54
92	574447.022	2197290.2
93	574246.591	2197139.18
94	574123.09	2197049.23
95	574120.751	2197047.54
96	574016.241	2196971.63
97	573930.348	2196909.23
98	573926.459	2196906.02
99	573769.307	2196793.4
100	573610.736	2196678.72
101	573534.411	2196621.89
102	573656.721	2196463.31
103	573668.823	2196447.62
104	573942.02	2196098.75
105	573986.672	2196040.31
106	574177.804	2195794.93
107	574182.832	2195787.42
108	574375.984	2195537.17
109	574407.573	2195496
110	574569.07	2195282.75
111	574576.098	2195273.5
112	574635.546	2195195.25
113	574772.381	2195015.12
114	574777.861	2195009.28
115	574800.364	2194981.69





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0363/01/25

Oficio N° ORP/SGPARN/1516/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 25 de abril de 2025

116	574863.873	2194900.95
117	574994.99	2194737.42
118	574979.915	2194705.47
119	574869.549	2194574.44
120	574761.295	2194572.83
121	574518.761	2194569.76
122	574460.611	2194568.86
123	574295.648	2194567.56
124	574164.458	2194568.39
125	574155.413	2194568.1
126	573946.109	2194566.76
127	573912.369	2194660
128	573668.191	2194637.21
129	573386.93	2194609.84
130	573433.74	2194989.21
131	573465.185	2195271.59
132	573480.912	2195413.55
133	573489.254	2195490.37
134	573511.62	2195689.18
135	573525.358	2195796.24
136	573550.903	2196069.36
137	573544.442	2196202.27
138	573537.512	2196341.38
139	573517.788	2196803.57
140	573502.638	2197040.63
141	573492.826	2197241.05
142	573477.546	2197485.04
143	573573.208	2197538.95
144	573801.627	2197664.25
145	574007.003	2197776.63
146	574217.202	2197895.18
147	574337.523	2197966.73
148	574379.64	2198213.42
149	574459.365	2198522.12
150	574525.554	2198904.17

m





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0363/01/25

Oficio N° ORP/SGPARN/1516/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 25 de abril de 2025

151	574542.896	2198912.55
152	574442.758	2199024.7
153	574789.646	2199231.1
154	575078.497	2199401.57
155	575282.64	2199519.31
156	575348.81	2199560.38
157	575353.121	2199563.05
158	575377.04	2199576.83
159	575463.672	2199624.35
160	575487.529	2199693.75
161	575533.736	2199756.39
162	575760.985	2199821.33
163	575992.655	2199824.19
164	576223.068	2199960.44
165	576235.384	2199960.56
166	576287.581	2199991.2
167	576388.299	2200041.26
168	576388.757	2200061.8
169	576415.075	2200659.51
170	576418.907	2200684.9
171	576428.966	2200908.57
172	576441.271	2201200.91
173	576444.853	2201242.23
174	576447.829	2201348.05
175	576445.695	2201425.07
176	576472.42	2201799.09
177	576698.447	2202601.4
178	576726.003	2202687.77
179	576774.385	2202793.61
180	576778.868	2202884.3
181	576855.766	2202929.94
182	576882.833	2203252.72
183	576927.75	2203426.27

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0363/01/25

Oficio N° ORP/SGPARN/1516/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 25 de abril de 2025

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Tres Cabezas (Polígono 1/1)	0	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	24/04/35

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Tres Cabezas (Polígono 1/1)	1513.109	575.91	136.15

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Tres Cabezas (Polígono 1/1)	136.14 (ciento treinta y seis punto catorce)	3371.06 (tres mil trescientos setenta y unopunto seis)

Nombre del predio: Ejido Tres Cabezas (Polígono 1/1)

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/04/25 - 24/04/26	Arbutus xalapensis	23.48	124.59	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/04/25 - 24/04/26	Pinus pseudostrobus	23.48	270.16	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/04/25 - 24/04/26	Pinus teocote	23.48	168.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/04/25 - 24/04/26	Quercus laurina	23.48	29.34	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/04/25 - 24/04/26	Quercus rugosa	23.48	51.34	Metros cúbicos v.t.a.
3	25/04/27 - 24/04/28	Arbutus xalapensis	25.54	36.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	25/04/27 - 24/04/28	Pinus patula	25.54	3.96	Metros cúbicos v.t.a.
3	25/04/27 - 24/04/28	Pinus pseudostrobus	25.54	3.04	Metros cúbicos v.t.a.
3	25/04/27 - 24/04/28	Pinus teocote	25.54	532.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	25/04/27 - 24/04/28	Quercus laurina	25.54	49.23	Metros cúbicos v.t.a.
5	25/04/29 - 24/04/30	Arbutus xalapensis	29.31	136.07	Metros cúbicos v.t.a.
5	25/04/29 - 24/04/30	Pinus patula	29.31	15.91	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0363/01/25

Oficio N° ORP/SGPARN/1516/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 25 de abril de 2025

5	25/04/29 - 24/04/30	Pinus pseudostrobus	29.31	95.23	Metros cúbicos v.t.a.
5	25/04/29 - 24/04/30	Pinus teocote	29.31	321.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	25/04/29 - 24/04/30	Quercus laurina	29.31	66.53	Metros cúbicos v.t.a.
5	25/04/29 - 24/04/30	Quercus rugosa	29.31	95.99	Metros cúbicos v.t.a.
7	25/04/31 - 24/04/32	Arbutus xalapensis	29.25	109.46	Metros cúbicos v.t.a.
7	25/04/31 - 24/04/32	Pinus teocote	29.25	379.98	Metros cúbicos v.t.a.
7	25/04/31 - 24/04/32	Quercus laurina	29.25	139.56	Metros cúbicos v.t.a.
7	25/04/31 - 24/04/32	Quercus rugosa	29.25	78.23	Metros cúbicos v.t.a.
9	25/04/33 - 24/04/34	Arbutus xalapensis	28.56	20.91	Metros cúbicos v.t.a.
9	25/04/33 - 24/04/34	Pinus patula	28.56	11.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	25/04/33 - 24/04/34	Pinus teocote	28.56	480.17	Metros cúbicos v.t.a.
9	25/04/33 - 24/04/34	Quercus laurina	28.56	29.61	Metros cúbicos v.t.a.
9	25/04/33 - 24/04/34	Quercus rugosa	28.56	121.73	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LUCAS SOLIS CAZARES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	LSC-001

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Tres Cabezas (Polígono 1/1)	D-21-053-CAB-001/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0363/01/25

Oficio N° ORP/SGPARN/1516/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 25 de abril de 2025

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. En un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente y previo a la ejecución del programa de manejo forestal, deberá presentar por escrito ante esta Oficina de Representación la propuesta de meta a obtener al finalizar el presente ciclo de corta, y no los datos de la situación actual como lo manifiesta en su respuesta a requerimiento.
12. En el informe anual respectivo, deberá agregar en plano georreferenciado o imagen simple sin distorsión la poligonal del predio sobre una imagen satelital más actualizada, al momento de la presentación del informe, así como el plano georreferenciado de la ubicación real de las áreas intervenidas por tratamiento silvícola comparado con lo previsto en el plano de plan de cortas.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0363/01/25

Oficio N° ORP/SGPARN/1516/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 25 de abril de 2025

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DE DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34, Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE PUEBLA"

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. - Minutario y expediente (007/25 P)

L'MCCP/I'MMJ/IVLP

